

 SECRETARÍA GENERAL	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS	VERSIÓN	001
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

Informe de Supervisión No:	02
Contrato No:	202401981

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista:	MILENA MARCELA MESTRE ANDRADE		
Identificación:	36.725.099		
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS		
Nombre del Supervisor:	OLINDA OÑORO JIMENEZ		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTION QUE BUSCA EL RECONOCIMIENTO DE LAS DIFERENCIAS SOCIALES Y LA APLICACIÓN DE MEDIDAS ENCAMINADAS A LOGRAR LA EQUIDAD EN SALUD, EN FAVOR DE LAS POBLACIONES QUE PRESENTAN MAYOR VULNERABILIDAD EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.		
Plazo de Ejecución:	El plazo para la ejecución del contrato será de TRES (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	202402406	Fecha de C.D.P.	2024 / 08 / 28
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	202405234	Fecha del R.P.	2024 / 09 / 26
Valor del Contrato	Contrato Inicial	\$ 12.000.000	
	Adición 1	\$	
	Adición 2	\$	
	Adición 3	\$	
	Total	\$ 12.000.000	
Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión del contrato	Fecha de reinicio
2024 / 09 / 26	2024 / 12 / 25		

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO
(Relacionar Adiciones y/u Otro sí, Si aplica)

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCION AAA/MM/DD	PRÓRROGA DEL PLAZO (meses y/o días)	ADICIÓN VALOR (\$)	OBSERVACIÓN

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato)

Nota: Aplica solo para Informes de supervisión de Bienes y suministros.

Aseguradora	No de Póliza	Actualización de Póliza (En caso que aplique)	Amparos	Vigencia	
				Desde (yyyy-mm-dd)	Hasta (yyyy-mm-dd)
			Calidad del servicio		
			Cumplimiento		
			Anticipo		
			Pago anticipado		
			Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		
			Salarios y prestaciones		

SECRETARÍA GENERAL	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS	VERSIÓN	001
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

			Responsabilidad Civil Extracontractual		
			Otros		

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (*)

DESCRIPCIÓN		VALOR
Valor del Contrato Inicial		\$ 12.000.000
Adición No. 1		\$
Adición No. 2		\$
Adición No. 3		\$
Valor Total del contrato		\$ 12.000.000
Porcentaje del Anticipo	%	\$
Porcentaje del Pago anticipado	%	\$
Valor Amortizado del Anticipo		\$
Valor Ejecutado del Contrato		\$ 8.000.000
Valor por ejecutar		\$ 4.000.000
Valor a pagar en el presente Informe		\$ 4.000.000
No. Factura o Cuenta de Cobro		02

4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO 26 de OCTUBRE AL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

Detalle de las Actividades Realizadas-	
Obligación	Producto
Brindar asistencia técnica a los 22 municipios del departamento del Atlántico en el seguimiento de las acciones del programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas (PAPSIVI), actores del conflicto armado y grupos étnicos en el departamento del Atlántico.	• Coordiné asistencia técnica con los 22 municipios para el avance y desarrollo de las acciones implementadas a la población diferencial, con el fin de minimizar las barreras de atención en salud con esta población. • Socialicé el protocolo de atención integral en salud a víctimas del conflicto armado con los enlaces municipales y referentes de población étnica del departamento del Atlántico. • Participé en la socialización de la Resolución 1912 de 2023 - 820 de 2024.(PAPSIVI) • Participé en el cuidado emocional Equipos Psicosociales Papsivi, Resolución 1912 de 2023 y 820 de 2024
Realizar asistencias técnicas y seguimientos en las secretarías de salud municipales sobre las políticas públicas nacional y departamental LGTBI y su plan de acción en los 22 municipios del Departamento.	• Coordiné seguimiento con las Secretarías de salud del Municipio de Sabanagrande, Tubará, Polonuevo, Santo Tomás, Galapa, Baranoa, Soledad, Piojó...
Brindar apoyo a los procesos de seguimiento, asistencias técnicas, vigilancia, coordinaciones interinstitucional e intersectorial en la dimensión de gestión diferencial y poblaciones vulnerables (Promoción social), en el proyecto de	• Coordiné seguimientos con el equipo de población diferencial para el desarrollo de un link que diligencian las Secretarías de Salud, Eses y enlaces

SECRETARÍA GENERAL	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS	VERSIÓN	001
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31
víctimas.		sobre el componente de Víctimas del conflicto armado y los avances con esta población. • Participé en reuniones sectoriales e intersectoriales con los operadores de las 9 sentencias, sentencia T045, super salud, UARIV, enlaces de víctimas, Secretaría del Interior para coordinar los avances y socializar el protocolo de atención integral en salud a Víctimas del conflicto armado. • Coordiné reuniones con diferentes Entidades territoriales para avanzar e identificar las barreras de salud que existen con la población víctima del conflicto armado en el departamento del Atlántico.	
Apoyar en la coordinación y articulación de acciones relacionadas con la construcción en implementación del programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas del conflicto armado-PAPSIVI.		• Participé en reunión del operador de las 9 sentencias de la CIDH la preparación de la mesa de la salud de los beneficiarios de los 19 comerciantes y Pueblo Bello. • Participé en la asesoría y articulación con el operador de T045. • Participé en la socialización de los Lineamientos Resolución 820 de 2024, Lineamientos Resolución 1912 de 2023. La implementación del PAPSIVI en el marco del SGSSS. • Coordiné con los enlaces municipales de víctimas del conflicto reuniones para socializar el componente de atención y protocolo de atención integral a víctimas del conflicto armado.	
Hacer seguimiento y monitoreo a la sentencia, EDGAR IGNACIO FIERRO FLORES.		• Respondí y realicé traslados a los municipios de Soledad y Malambo a la Solicitud de afiliación y atención integral en salud con enfoque psicosocial a víctimas reconocidas en la sentencia de Justicia y Paz del postulado EDGAR IGNACIO FIERRO FLORES, presentada por el Ministerio de Salud y protección Social. • Se organizó y filtró base de datos del postulado EDGAR IGNACIO FIERRO FLORES para dar traslado oficial con el acuerdo de confidencialidad a los respectivos Municipios en donde residen los beneficiarios de esta sentencia. esta base de datos se envió a la oficina de aseguramiento para el cruce total, teniendo en cuenta el acuerdo de confidencialidad. Luego, se envió a los municipios en donde residen los beneficiarios de la sentencia. • Se realizó reunión con los Municipios de Soledad y Malambo para realizar seguimiento en los avances y barreras que presentan los beneficiarios de la sentencia.	
Organizar el comité intersectorial de víctimas del conflicto armado.		• Se organizo y realizó el comité sectorial el 14 de noviembre del año en curso,	

SECRETARÍA GENERAL	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS	VERSIÓN	001
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31
		teniendo en cuenta los actores a convocar. • Coordiné y realicé la última mesa de protocolo del año 2024 y de igual forma el comité sectorial, teniendo en cuenta los actores que deben participar en esos espacios.	
Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor, con relación a su objeto contractual.		• Organicé los insumos para dar respuesta y organizar requerimiento por la por la Supersalud correspondiente a la sentencia T 045 2010. • Respondí y realicé traslados a los municipios de Soledad, Sabanalarga y Barranquilla a la Solicitud de afiliación y atención integral en salud con enfoque psicosocial a víctimas reconocidas en la sentencia de Justicia y Paz, presentada por el Ministerio de Salud y protección Social. • Respondí y realicé traslados a los municipios de Soledad y Malambo a la Solicitud de afiliación y atención integral en salud con enfoque psicosocial a víctimas reconocidas en la sentencia de Justicia y Paz, presentada por el Ministerio de Salud y protección Social. • Di respuestas a derechos de petición, solicitudes y requerimientos llegados a la oficina con relación a certificación de discapacidad, víctimas del conflicto armado y población diferencial.	

NOTA: Se relacionan las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

(En caso contrario describir la situación y las acciones de la supervisión)

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

- Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
- Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
- Verificación del pago de Estampillas
- Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
- Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
- Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad con el servicio recibido.
- Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Oficina de Contabilidad

Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

SECRETARÍA GENERAL	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS	VERSIÓN	001
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

OLINDA OÑORO JIMENEZ quien actúa en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla, certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

7.1 ANEXO CONTROL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (*)

Número de la Cuenta de Cobro	Número de la Planilla	Fecha de Pago Planilla	Valor Total de la Planilla (sin intereses)
01	9476339921	28/10/2024	\$466,300
02	9477728383	25/11/2024	\$464,400
	<u>SUMATORIA TOTAL DE LAS PLANILLAS</u>		\$930.700

(La sumatoria total de las planillas sin intereses debe ser igual al pago de la seguridad social sobre el 40% del valor del contrato)

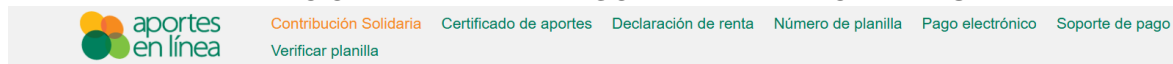
NOTA: Aplica para persona natural. Para persona jurídica, anexar certificación del pago de planillas de Seguridad Social por parte del Representante Legal y/o Revisor Fiscal con los soportes asociados.

Se firma en Barranquilla, a los 26 días del mes de noviembre de 2024.

FIRMA DEL SUPERVISOR
C.C.: 32.834.196 de Baranoa "

FIRMA DEL CONTRATISTA
C.C.: (36.725.099) de (Santa Marta)

VALIDACIÓN PLANILLA DE PAGO – MILENA MARCELA MESTRE ANDRADE



Instructivo

Verificar planilla

Verifique la validez de un soporte de pago.

Por favor indique la siguiente información:

Tipo de documento Cédula de ciudadanía	Número de documento 36725099
EPS EPS SURA (ANTES SUSALUD)	
Valor aportado a EPS 200000	
Clave de pago 9477728383	
Periodo de cotización (salud) 2024	10

☐ No soy un robot



Verificar planilla

La información especificada coincide con un pago registrado en el sistema.



CERTIFICACIÓN

Yo, **MARIA ELENA Menco POLANCO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 32.657.182, en mi calidad de referente del programa de la dimensión de POBLACION DIFERENCIAL, certifico el cumplimiento a cabalidad de las actividades del señora **MILENA MARCELA MESTRE ANDRADE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 36.725.099, suscritas en el contrato N° 202401981 de 2.024, esto con la finalidad de que pueda gestionar sus cuentas de cobro de dicho contrato correspondiente a la realizada del 26 de octubre al 25 de noviembre del 2024.

La presente certificación se expide el veinticuatro (25) de noviembre del 2024.

Cordialmente

MARIA ELENA Menco POLANCO
Convivencia Social y Salud Mental



olinda Oñoro <subsecretariadesaludatlantico@gmail.com>

RV: AUTORIZACIÓN FIRMA DIGITAL

1 mensaje

Olinda Oñoro Jiménez <oonoro@atlantico.gov.co>

8 de abril de 2024, 10:49 a.m.

Para: "subsecretariadesaludatlantico@gmail.com" <subsecretariadesaludatlantico@gmail.com>

De: Edgardo Efraín Gómez Barros <egomez@atlantico.gov.co>

Enviado: viernes, 5 de abril de 2024 13:17

Para: Olinda Oñoro Jiménez <oonoro@atlantico.gov.co>

Asunto: RE: AUTORIZACIÓN FIRMA DIGITAL

Solicitud atendida

EDGARDO E. GOMEZ BARROS

Subsecretario de Contabilidad

SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBERNACION DEL ATLANTICO

De: Olinda Oñoro Jiménez <oonoro@atlantico.gov.co>

Enviado: martes, 2 de abril de 2024 12:32

Para: Edgardo Efraín Gómez Barros <egomez@atlantico.gov.co>

Cc: subsecretariadesaludatlantico@gmail.com <subsecretariadesaludatlantico@gmail.com>

Asunto: AUTORIZACIÓN FIRMA DIGITAL

Doctor

EDGARDO GÓMEZ BARROS

Subsecretario de Contabilidad

Cordial saludo.

Me permito informarle que, en cumplimiento de la Circular con radicado 20210740003173 del 16 de noviembre de 2021, por medio de la cual se comunica que debe ser notificado previamente a su despacho el uso de la firma digital en los Informes de Gestión de Supervisión y/o Interventoría, la Subsecretaría de Salud Pública notifica formalmente el uso de la firma digital en los informes mencionados anteriormente, que se encuentren bajo la supervisión de la Subsecretaria de Salud Pública del Departamento del Atlántico.

Quedo atenta a cualquier duda que tengas al respecto.

Atentamente,

Olinda Oñoro Jiménez

Subsecretaria de salud Departamental.



Barranquilla, 22-03-2024

Doctor

EDGARDO GÓMEZ BARROS

Subsecretario de Contabilidad

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

egomez@atlantico.gov.co

ASUNTO: UTILIZACIÓN DE FIRMA DIGITAL EN INFORMES DE GESTIÓN (RESPUESTA A CIRCULAR 20210740003173 DEL 16-11-2021)

Cordial saludo.

La Subsecretaría de Salud Pública recibió la circular con radicado 20210740003173 del 16 de noviembre de 2021, por medio de la cual el Subsecretario de Contabilidad del Departamento del Atlántico informó lo siguiente:

"Por medio de la presente nos permitimos informar que a partir de la fecha el formato de INFORME DE GESTIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR, debe tener firma manuscrita, en caso dado que el supervisor siga con la firma digital debe informar por correo electrónico a este despacho al correo egomez@atlantico.gov.co y cargar con la respectiva cuenta como adjunto al informe (...)"

Dado lo anterior, me permito comunicarle que la Subsecretaría de Salud Pública del Departamento del Atlántico, continuará utilizando la firma digital¹ en los informes de gestión de Supervisión y/o Interventoría pendientes de la vigencia 2023 y los que se generarán en la presente vigencia 2024 hasta el mes de diciembre, para los contratistas cuyo supervisor sea la Subsecretaria de Salud Pública del Departamento del Atlántico.

Atentamente,

OLINDA OÑORO JIMÉNEZ

Subsecretaria de Salud Pública

Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico

¹ Ley 527 de 1999 - Artículo 28

"ARTÍCULO 28. ATRIBUTOS JURÍDICOS DE UNA FIRMA DIGITAL. Cuando una firma digital haya sido fijada en un mensaje de datos se presume que el suscriptor de aquella tenía la intención de acreditar ese mensaje de datos y de ser vinculado con el contenido del mismo.

PARÁGRAFO. El uso de una firma digital tendrá la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita, si aquella incorpora los siguientes atributos:

1. Es única a la persona que la usa.
2. Es susceptible de ser verificada.
3. Está bajo el control exclusivo de la persona que la usa.
4. Está ligada a la información o mensaje, de tal manera que si éstos son cambiados, la firma digital es invalidada.
5. Está conforme a las reglamentaciones adoptadas por el Gobierno Nacional".